



**RESOLUCION No. CSJMER21-228**  
**23 de noviembre de 2021**

*“Por medio de la cual se corrige la Resolución CSJMER21-217 de noviembre 3 de 2021”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, así como los artículos 101, 162, 163, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado por la Sala en sesión ordinaria del 27 de octubre de 2021 y,

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante la Resolución CSJMER21-217 de noviembre 3 de 2021, se conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al Concurso de Méritos para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017.

Una vez publicada la misma, el señor Andrés Felipe Moller Gordillo mediante escrito allegado a esta corporación, manifiesta que al revisar sus datos observa que registra como número de cedula 10100069495, cuando en realidad corresponde al número 1.010.069.495, es decir se agregó un cero (0) de más.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Corregir la Resolución CSJMER21-217 de noviembre 3 de 2021, respecto de la cedula de ciudadanía del señor Andrés Felipe Moller Gordillo, que para todos los efectos legales será 1.010.069.495.

**ARTÍCULO 2º:** Esta resolución se notificará mediante su fijación en la página web de la Rama Judicial en el micro sitio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-meta/convocatoria-no.4-de-empleados-de-tribunales-juzgados-y-centro-de-servicios> cuya publicación se surtirá en el mismo vinculo de la página web.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio – Meta, a los Veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

LGR/CPCR  
EXTCSJME21-1864.